



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Reg. 1477694
Exp. 632751

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 017-2024-MPCH-GAF

Chiclayo, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 013-2024/FEXTIMAR de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Dr. Esteban Jacinto Isique (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa), donde solicitó el préstamo de 10 (diez) contenedores, para el almacenamiento de residuos sólidos,

El Informe N° 052-2024-MPCH/SGGRS de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, opinó que es necesario se coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas, el préstamo de 06 contenedores a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa,

El Memorando N° 107-2024-MPCH-GDA de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental, donde remite el expediente para evaluar y trámite correspondiente de la propuesta para el préstamo de 10 contenedores desde el día 28 de enero hasta el 03 de marzo de 2024,

El Memorando N° 057-2024-MPCH-GAF de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde solicitó emitir el informe, dejando en claro sus posición o recomendación del tema en cuestión,

El Informe N° 122-2024-MPCH/SGGRS de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, opinó que se autoriza el préstamo de 10 contenedores a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa,

El Memorando N° 188-2024-MPCH-GDA de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental, donde se autoriza el préstamo de 10 contenedores a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en su Art. 9° establece: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que fuera aplicables por lo que corresponde a la Municipalidad dictar las normas pertinentes sobre la materia;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda el Art. 118° De los órganos responsables Cap. V de los Bienes Muebles Estatales Sub Capítulo I Disposiciones Generales señala: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021, en el Art. 54°, (Afectación en Uso) señala: "Acta de Administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública";

Que, mediante Oficio N° 013-2024/FEXTIMAR de fecha 09 de enero de 2024, el Dr. Esteban Jacinto Isique (Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa), solicitó el préstamo de 10 (diez) contenedores, que contribuirán para el almacenamiento de los residuos sólidos durante el desarrollo del evento (Feria de Exposiciones Típicas del Mar de Santa





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 017-2024-MPCH-GAF

Rosa-FEXTIMAR) que tendrá como fecha de inicio el 28 de enero y finalizan el 03 de marzo del presente en la concurrida Playa Hondos;

Que, con Informe N° 052-2024-MPCH/SGGRS de fecha 19 de enero de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, opinó que en base al Art. 122° del ROF indica que, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, en la unidad encargada que depende funcional y jerárquica de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; por lo tanto, en cumplimiento de lo indicado por la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y realizar el acompañamiento activo de los distritos de la jurisdicción, es necesario se coordine con la Gerencia de Administración y Finanzas, el préstamo de 06 contenedores a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, donde se comprometa a la vez su cuidado y mantenimiento correspondiente de los bienes;

Que, con Memorando N° 107-2024-MPCH-GDA de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Ambiental, remitió el expediente para evaluar y trámite correspondiente de la propuesta para el préstamo de 10 contenedores desde el día 28 de enero hasta el 03 de marzo de 2024, para la feria de Exposiciones Típicas del Mar de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, mediante Memorando N° 057-2024-MPCH-GAF de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicitó que se sirva ha emitir un informe, dejando en claro su posición o recomendación del tema en cuestión, y de esta forma continuar con el trámite administrativo que corresponda;

Que, con Informe N° 122-2024-MPCH/SGGRS de fecha 31 de enero de 2024, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, opinó que en base al Art. 121° y 122° del ROF, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, en la unidad encargada que depende funcional y jerárquica de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; por lo tanto, en cumplimiento de lo indicado por la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y realizar el acompañamiento activo de los distritos de la jurisdicción, se autoriza el préstamo de 10 contenedores a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, donde se comprometa al traslado y mantenimiento de exclusiva responsabilidad de dicha comuna, y se devuelvan en el mes de marzo del presente año;

Que, con Memorando N° 188-2024-MPCH-GDA de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Ambiental, autorizó el préstamo de 10 contenedores a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la misma que deberán trasladarlos y devolverlos en el mes de marzo próximo; y

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021, en el Lit. a), Inc. 2°, Art. 57° (Trámite para la Afectación en Uso), señala: *"Si la afectación en uso es a favor de otra Entidad u Organizaciones de Otra Entidad, la OGA emita la resolución correspondiente, la cual contiene el plazo y la afectación en uso, además de lo indicado en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva"*;

Que, el plazo de préstamo de los 10 (diez) contenedores a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, es del 02 de febrero de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024, dichos bienes cuentan con una capacidad de 1,100 litros cada uno, con tapa, sistema de pedal, ruedas, en estado nuevo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 017-2024-MPCH-GAF

uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRÉSTAMO a título gratuito a favor de la **Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, de diez (10) contenedores de polipropileno, con la capacidad de 1,100 litros cada uno, con tapa, sistema de pedal, ruedas, en estado nuevo; el plazo de préstamo será desde 02 de febrero de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, normas vigentes de la materia, documentos adjuntos y demás argumentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como responsable de la Entrega y Recepción al Jefe y/o Encargado de la Oficina de Bienes Patrimoniales, realizando las gestiones o pautas que permitan salvaguardar los intereses de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, teniendo en cuenta que los bienes muebles se encuentran en estado nuevo, debiendo acordar o garantizar su devolución en las mismas condiciones que se entregan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable y/o Encargado de la Oficina de Bienes Patrimoniales, que una vez culminado el plazo de préstamo, iniciará las gestiones administrativas, con la finalidad de materializar la devolución de los diez (10) contenedores.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Bienes Patrimoniales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Marcos Antonio Naranjo Minguillo
Econ. Marcos Antonio Naranjo Minguillo
Gerente de Administración y Finanzas
CEL AM N° 0136

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
Oficina de Bienes Patrimoniales
Archivo